ESTUDIO MANUEL CISNEROS DURANDEAT ABOGADO BDIFICIO BENEFICENCIA OFICINA 205 - TELEFONO 2856 - CASILLA 393 TRUJILLO, 27 de Julio de 1953 .-R-31 JUL 1953 Larco Herrera Hnos, en Liq. Hda. CHICLIN .-Muy señores mios: Ref .: Juicio don MANUEL SALINAS .-El Juzgado Privativo de Trabajo ha señalado para el martes 3 de Agosto próximo, a las 11 am., la confesión del demandante don Manuel Salinas, en el local del Juzgado, lo que pongo en conocimiento de Uds. para el caso que el Señor Liquidador considerara conveniente asistir a dicha diligencia en compañía del suscrito. En espera de sus noticias sobre el particular, me repito de Uds. como su atento y s.s. mcd/eam Manuel Cisneros D. cc a/. AA-HCH 1.3 Ca:-11 Do: 81 Fs .: 4 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

ESTUDIO MANUEL CISNEROS DURANDEAU
ABOGADO

BDIFICIO BENEFICENCIA OFICINA 265 - TELEFONO 2556 - CASILLA 333

TRUJILLO,5 de Agosto de 1953.-

Señores Larco Herrera Hnos. en Liq. Hda. CHICLIN.-

----

Muy señores mios: Ref .: Juicio D. MANUEL SALINAS ZAVALETA .-

En relación con el juicio seguido por el exservidor del rubro contra la Negociación sobre pago de beneficios sociales, ante el Juzgado Privativo de Trabajo, debo manifestarles, lo siguiente:

l.- Efectivamente ante el Juzgado de Instrucción que despacha el Dr. Cayol Silva, Actuario Villacorta, se ha abierto instrucción contra Manuel Salinas Zavaleta por el delito contra la libertad y el honor sexuales en agravio de Liberta Arenas Guevara, delito que fué cometido el 6 de Mayo último en la Hda. Chiclin y denunciado por doña Rosabelt Paredes Bracamonte ante el Pesto de la Guardia Civil.

No existiendo la partida de la menor, con el reconocimiento pericial subsidiario actuado por médicos, se ha establecido que la agraviada tienen de 18 a 19 años de edad.

Además, ha quedado establecido, por propia confesión de ella ante el Juzgado, que antes de Salinas Zavaleta ha tenido relaciones sexuales con otros individuos.

El hecho de que Salinas Zavaleta no fuera el desflorador de la menor y que esta no tuviera 13 años como manifestó al principio, ha permitido que el inculpado salga con libertad provisional bajo de caución. Mientras tanto, la instrucción seguirá su curso.

2.- El 3 de los corrientes en el Juzgado de Trabajo tuvo lugar la confesión del demandante, habiedo tenido la falta de valor moral de declarar, bajo juramento, no haber tenido relaciones sexuales con la agraviada, lo que le fué preguntado por el suscrito dentro del pliego de posiciones presentado por nuestra parte.

Conforme verán por la copia del recurso que les acompaño, estoy presentando la carta que Salinas Zavaleta dirigiera al Señor Rafael Larco Hoyle, en la que dice, entre otras cosas para justificar su conducta: Berdad que yo e tenido relaciones con su doméstica (refiriendose a doña Rosabelt Paredes) todo a cido con su voluntad de ella, yo la citaba y ella me aceptaba..., carta que el demandante debe reconocer ante el Juzgado de Trabajo, en su contenido y suscripción.

ESTUDIO MANUEL CISNEROS DURANDEAU

EDIFICIO BENEFICENCIA OFICINA 205 - TELEFONO 2556 - CASILLA 333

R-16- AGO 1953

3.- Yó estaba bajo la impresión que el demandante había sido guardian de la Hacienda, lo que hacía mucho mas grave su falta. En su confesión ha manifestado que no era guardian sino "guardia de ordenes" y asílconsta también en la copia de las planillas que corren en la expediente.

Les agradecería que se sirvan informarme cuáles eran las obligaciones de trabajo del demandante.

Sin otro particular por el momento, me repito de Uds. como su atento yx s.s.

inc/l copia mcd/eam

cc a/.

Manuel Cisneros D.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Señor Juez Privativo de Trabajo:

Manuel Cisneros D. por los Sres. LARCO HERRERA HNOS. en Liq. en la demanda seguida contra mis representados por don MANUEL SALINAS ZAVALETA, sobre pago de beneficios sociales, ante el Juzgado digo:

El demandante don Manuel Salinas Zavaleta, en su confesión prestada bajo juramento de decir la verdad, ante su Despacho el 3 de los corrientes, al absolver la Tercera pregunta del pliego de posiciones negó enfáticamente y así consta en el acta de la diligencia, que hubiera tenido relaciones sexuales con la menor Liberta Arenas Guevara, a quier violó en forma brutal.

Sin embargo, en la instrucción que se le sigue ante el Juz gado de Instrucción por ese delito Salinas Zavaleta ha reconocido haber practicado el acto sexual con la menor y a mayor abundamiento, presento una carta dirigida por él al Señor Rafael lar co Hoyle en la que le pide "disculpas por la falta cometida" y reconoce haber practicado el acto sexual con la menor, aún cuan do tratar de disimular su falta comprometiendo al homorabilidad de otras personas.

Presento esa carta para que el Juzgado pueda apreciar la categoría moral de quien bajo juramento de decir la verdad no ha tenido reparo alguno en violar su juramento; y pido que dicha carta, que la ofrezco como prueba instrumental, sea reconocida en su contenido y suscripción por el demandante, en la audiencia que el Juzgado se servirá señalarle.

TRUJILLO,5 de Agosto de 1953.-

